



1626

EXENTO N°

Puente Alto,

23 OCT 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 1310 (28/10/14), se autorizó el llamado a licitación pública "Construcción Laguna Navegable, sector Las Vizcachas" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-46-LP14.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "Construcción Laguna Navegable, sector Las Vizcachas", al oferente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ EIRL. (RUT: 76.099.129-5).
4. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 16/10/2014, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ EIRL. (RUT: 76.099.129-5).
5. Que mediante Decreto Exento N° 1579 (17/10/14) se adjudicó la Licitación en los términos aprobados por el H. Concejo Municipal.
6. Con posterioridad a la adjudicación se determinó que durante el proceso de evaluación se omitió rechazar la oferta del proponente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ EIRL. (RUT: 76.099.129-5) por cuanto excedía el plazo máximo establecido en las Bases para la ejecución de la Obra.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 1579 de fecha 17 de octubre de 2014.

Retrotráigase el proceso de licitación a su etapa de Evaluación.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *

PUENTE ALTO

Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *

PUENTE ALTO

German Codina Powers
ALCALDE

DAJ / DICON / DAF / SGA / DCU / CSR.